



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

VISTO:

Las clases prácticas de educación física que se realizan en el Centro de Educación Física N° 31, cita en calle Chacabuco 1455 del barrio Sarmiento de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Playón de Educación Física nro. 31 es un espacio de gran concurrencia por parte de alumnos y pertenecientes a distintas escuelas de nuestra ciudad;

Que actualmente, asisten aproximadamente ochocientos estudiantes en forma diaria a dicho lugar a los fines de practicar diversos deportes, no obstante existen deficiencias edilicias que es menester resolver de forma urgente, puntualmente y sin lugar a dudas la situación de los baños allí disponibles representan un problema importante que es imperioso dar solución en forma inmediata;

Que en este sentido, cabe destacar que se hace aproximadamente siete meses se dio inicio a la obra de construcción de dos baños los que actualmente se encuentran inconclusos, sin puertas ni inodoros;

Que en atención a la amplia concurrencia de estudiantes y el destino del predio del playón individualizado, entendemos necesario la inmediata culminación de la obra y puesta en condiciones de los baños públicos allí existentes;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

PROYECTO DE RESOLUCION N° /22.-

Art. 1.- El Concejo Municipal de Reconquista solicita a la Región II de Educación que se arbitre las medidas necesarias y conducentes a los fines de avanzar en la culminación de las obras de baños públicos ubicados en el Centro de Educación Física N° 31, cita en calle Chacabuco 1455 del barrio Sarmiento de nuestra ciudad.

Art. 2.- Remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Educación al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Santa Fe.

Art. 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, de Mayo de 2022.-